



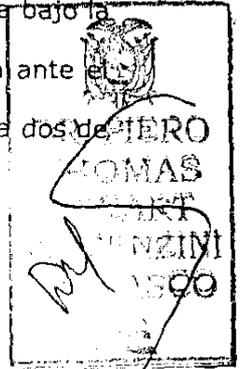
12041

ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE GEONAL S.A.



CUANTÍA: INDETERMINADA

En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el cinco de febrero del dos mil catorce, ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el señor ingeniero Fernando Julián Fiore Coronel, por los derechos que representa de GEONAL S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, tal como consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil adjunto. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ingeniero en ciencias empresariales, domiciliado en el cantón Samborondón, de tránsito por este cantón, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatuto Social, a la que procede con entera libertad para su otorgamiento, me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública el señor ingeniero Fernando Julián Fiore Coronel, a nombre y en representación de la compañía GEONAL S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme acredita con el nombramiento que acompaña, y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el veintidós de enero del dos mil catorce, cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) GEONAL S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, que fue constituida bajo la denominación "INMOBILIARIA GEONAL S.A." mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, con fecha dos de



marzo de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho.- **b)** Se realizó un Aumento de Capital mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, con fecha doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- **c)** Mediante escritura pública otorgada ante el Abogado José Antonio Paulson Gómez, Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, con fecha treinta y uno de enero del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de junio del mismo año, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital y reformó su estatuto social.- **d)** Finalmente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, con fecha trece de marzo del dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha dos de octubre del dos mil doce, cambió su denominación de INMOBILIARIA GEONAL S.A. por la de GEONAL S.A. y reformó su estatuto social en lo relacionado a su denominación y a su objeto social.- **e)** Con fecha veintidós de enero del dos mil catorce, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía resolvió modificar su objeto social, a fin de excluir aquellas actividades que no forman parte del giro ordinario de sus negocios, y dedicarse a las actividades descritas en el acta de dicha sesión, así como reformar su estatuto social en lo relativo al objeto social. Para el efecto, se autorizó al actual Gerente General de la compañía, a otorgar el presente instrumento público.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- En atención a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el veintidós de enero del dos mil catorce, el señor ingeniero Fernando Julián Fiore Coronel, por los derechos que representa de GEONAL S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, tiene a bien declarar bajo gravedad de juramento, en este instrumento, lo siguiente: **a)** Que ha quedado cambiado el objeto social de su representada, la cual en lo posterior se dedicará a las actividades señaladas en el acta correspondiente a la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas

Rp



del veintidós de enero del dos mil catorce.- **b)** Que ha quedado reformado de la compañía en su artículo primero, de acuerdo al texto que consta en la escritura pública de fecha veintidós de enero del dos mil catorce.- **c)** Que la compañía no es contratista del estado, ni tiene contratos de obra pública con este ni con ninguna institución del sector público.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: **a)** Copia certificada del acta de sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintidós de enero del dos mil catorce.- **b)** Copia del nombramiento vigente del Gerente General de la compañía. Agregue Usted, Notario, las otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firma ilegible, Abogada Susan Uquillas Mosquera, con matrícula número cero nueve-dos mil doce-ochenta y seis del Foro de Abogados, a quien desde ya se autoriza a realizar los actos que fueren pertinentes para la aprobación del presente trámite ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, este la aprueba y se ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-

[Handwritten signature]

Fernando Julián Fiore Coronel
 C.C. 0904929825
 GEONAL S.A.
 R.U.C. 0990345082001
 Gerente General

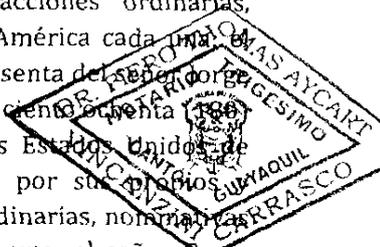
[Large handwritten signature]



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE GEONAL S.A.



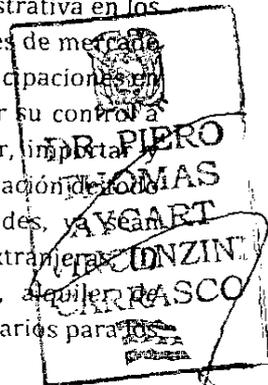
En la ciudad de Guayaquil, el veintidós de enero del dos mil catorce, a las doce horas, en la oficina ubicada en las calles Los Ríos número 825 y Hurtado, se encuentran presentes los accionistas de la compañía **GEONAL S.A.**: el señor Fernando Augusto Illingworth Vernaza, por los derechos que representa de la compañía **LOJOA S.A.**, propietaria de mil trescientas sesenta (1360) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una; la señora Adriana María Illingworth Guerrero, por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento ochenta (180) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una; el señor Luis Fernando Illingworth Guerrero, por los derechos que representa del señor doctor Alberto Illingworth Guerrero, en calidad de apoderado, propietario de ciento ochenta (180) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una; el señor Luis Fernando Illingworth Guerrero, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento ochenta (180) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una; el señor Oscar Antonio Illingworth Guerrero, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento ochenta (180) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor Carlos Ernesto Illingworth Vernaza, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientos veinte (720) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una, con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía, que asciende a la suma de veintiocho mil Dólares de los Estados Unidos de América.



Preside la sesión el señor Carlos Ernesto Illingworth Vernaza y actúa en la secretaría el señor Fernando Julián Fiore Coronel, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- PUNTO UNO:** Conocer y resolver acerca del cambio de objeto social de la compañía; y,
- PUNTO DOS:** Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social de la compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, y en relación al primer punto del orden del día, indica que es pertinente modificar el objeto social de la compañía, a fin de especificar y aclarar aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios. A continuación, propone que el objeto social se refiera exclusivamente a las siguientes actividades: (a) brindar servicios técnicos, asesoría y trabajos de mantenimiento en general para los sectores particulares, comerciales e industriales; (b) asesoría administrativa en los ámbitos económico, financiero y técnico, así como en estudios e investigaciones de mercado y de comercialización; (c) adquisición, inversión y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades, con la finalidad de administrarlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria; (d) producir, comprar, vender, importar y exportar productos e insumos para el mantenimiento, readecuación y remodelación de todo tipo de bienes muebles en general; (e) representación de otras sociedades, comerciales, agropecuarias, industriales o de cualquier tipo, nacionales o extranjeras; compra, venta, importación, exportación, operaciones de mantenimiento, alquiler de maquinaria y administración de equipos o equipamiento, relacionados y necesarios para...



sectores industriales y de la construcción, en general; y, (g) importación y exportación, fabricación, producción, distribución, comercialización, representación y venta de toda clase de equipos industriales, materias primas, insumos y productos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

Una vez elevada a moción la propuesta, y luego de haber deliberado al respecto, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la modificación del objeto social de la compañía, especificando y aclarando aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios, según lo indicado por el Presidente de la Junta.

A continuación, y en atención al segundo y último punto del orden del día, el mismo Presidente de la Junta señala que para el perfeccionamiento del indicado acto societario de cambio de objeto social, es necesario reformar el estatuto social, en su artículo pertinente, de manera que se detallen de manera clara las actividades a las que se dedicará, según lo anteriormente resuelto. Para el efecto, pone a consideración de los accionistas sustituir el artículo primero del estatuto social, por el siguiente texto:

"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y OBJETO SOCIAL.- Con la denominación de GEONAL S.A. está constituida una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana que se dedicará a las siguientes actividades: (a) brindar servicios técnicos, asesoría y trabajos de mantenimiento en general para los sectores particulares, comerciales e industriales; (b) asesoría administrativa en los ámbitos económico, financiero y técnico, así como en estudios e investigaciones de mercado y de comercialización; (c) adquisición, inversión y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades, con la finalidad de administrarlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria; (d) producir, comprar, vender, importar y exportar productos e insumos para el mantenimiento, readecuación y remodelación de todo tipo de bienes muebles en general; (e) representación de otras sociedades, ya sean comerciales, agropecuarias, industriales o de cualquier tipo, nacionales o extranjeras; (f) compra, venta, importación, exportación, operaciones de mantenimiento, alquiler de maquinaria y administración de equipos o equipamiento, relacionados y necesarios para los sectores industriales y de la construcción, en general; y, (g) importación y exportación, fabricación, producción, distribución, comercialización, representación y venta de toda clase de equipos industriales, materias primas, insumos y productos que fueren necesarios y aplicables para el perfecto cumplimiento de su objeto social. Así mismo, la compañía estará facultada para realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la ley, auxiliares o complementarios a su objeto."

Luego de la correspondiente deliberación, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la reforma al artículo primero del objeto social, conforme el texto expuesto.

La Junta finalmente autoriza al Gerente General de la compañía, con las más amplias facultades y sin limitación alguna, para que suscriba todos los documentos públicos y privados a fin de perfeccionar las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, y realizar todos los actos que a su vez sean necesarios.

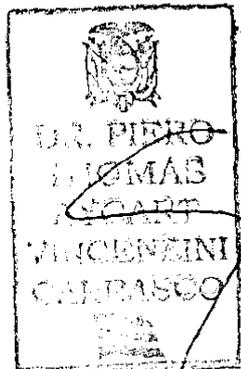
No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin



observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes de acto, concluyendo la sesión a las doce horas treinta minutos del mismo día. f) Augusto Illingworth Vernaza, p. LOJOA S.A. - Accionista. f) Adriana María Illingworth Guerrero, Accionista. f) Luis Fernando Illingworth Guerrero, p. Jorge Alberto Illingworth Guerrero - Accionista. f) Luis Fernando Illingworth Guerrero, Accionista. f) Oscar Antonio Illingworth Guerrero, Accionista. f) Carlos Ernesto Illingworth Vernaza, Presidente de la Junta, Accionista. f) Fernando Julián Fiore Coronel, Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía. Guayaquil, 22 de enero del 2014.-

Fernando Julián Fiore Coronel
Secretario de la Junta





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



7090346682001

GEONAL SA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

FICRE CORONEL FERNANDO JULIAN

CONTADOR:

GOMEZ ENDARA VICTORIA AMADA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

04/05/1978

FEC. CONSTITUCION:

04/05/1978

FEC. INSCRIPCION:

31/10/1981

FECHA DE ACTUALIZACION:

13/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: LOS RIOS Número: 825 Intersección: HURTADO Referencia ubicación: JUNTO A SERVIPAGOS Telefono Trabajo: 042432463 Email: vage1504@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

ABIERTOS:

1

JURISDICCION:

1 REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

CERRADOS:

0



F. F. F.

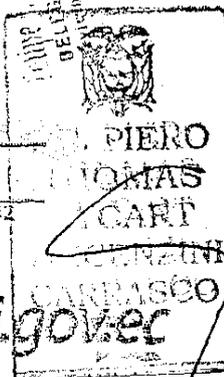
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PUSO160608

Lugar de emision: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 13/05/2013 15:28:02

RECEBIDO DEL R.D.E. de Rentas Internas Litoral Sur



SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990345082001
RAZON SOCIAL: GEONAL SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 04/05/1978

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Cella: LOS RIOS Número: 825 Intersención: HURTADO
Referencia: JUNTO A SERVIPAGOS Telefono: Trabajo: 042453463 Email: vage1504@hotmail.com



F. B. C.

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FJSD160808 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 13/05/2013 16:28:02

Felipe J. Stracuzzi Grañañez
R.U.C.
BELEGADO DEL
Servicio de Rentas Internas
Servicio Litoral



Guayaquil, Enero 25 del 2013.

Señor:
FERNANDO JULIAN FIORE CORONEL.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas celebrada el día de hoy, de la Compañía "GEONAL S.A.", tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**.

Conforme al Estatuto Social en su Artículo Décimo Octavo y según Escritura de fecha Enero 31 del 2001 ante el Notario Abg. José Antonio Paulson Gómez, suscrita por conversión de sucres a dólares, aumento de capital y reforma de estatutos sociales e inscrita ante el Registrador Mercantil el 25 de Junio del 2001; usted tiene la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial en forma individual de la Compañía y durará **CINCO AÑOS** en el ejercicio de su cargo.

"GEONAL S.A." se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo del Cantón Doctor Ovidio Correa Bustamante, el día 2 de Marzo de 1978, como "Inmobiliaria Geonal S.A.", quedando inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Mayo de 1978.

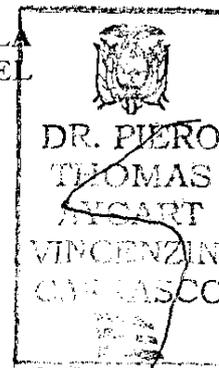
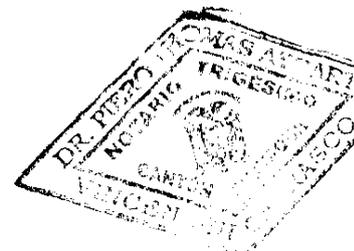
Según Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, de fecha 15 de Marzo del 2012 se cambió de Denominación y se Reformó el Estatuto Social de la Compañía en lo referente al Objeto Social, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 2 de Octubre del 2012 de fojas 105.967 al 105.987, Registro Mercantil número 18.018 y Número de Repertorio 54.376.

Atentamente,

Ing. CARLOS ERNESTO ILLINGWORTH VERNAZA
PRESIDENTE
C.I.: 0902193226

ACEPTO DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "GEONAL S.A." Y DECLARO QUE ME HE POSESIONADO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AL 25 DE ENERO DEL 2013.

Ing. FERNANDO JULIAN FIORE CORONEL
GERENTE GENERAL
C.I.: 0904929825



Registro Mercantil de Guayaquil

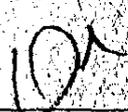
NUMERO DE REPERTORIO: 4.847
FECHA DE REPERTORIO: 29/ene/2013
HORA DE REPERTORIO: 14:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Enero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **GEONAL S.A.**, a favor de **FERNANDO JULIAN FIORE CORONEL**, de fojas **13.019 a 13.020**, Registro Mercantil número **2.078**.

ORDEN: 4847

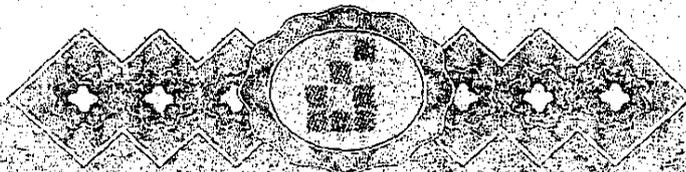



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 01 de Febrero de 2013

REVISADO POR: 

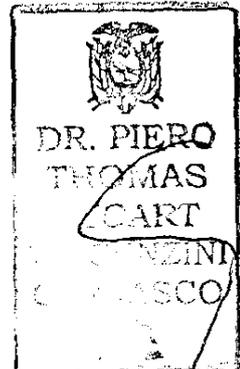
Nº 0482603





Se otorgo ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI
 NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero este
**PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
 OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE GEONAL S.A.** que
 sello y firmo en Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Cartasco
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE GEONAL S.A.** celebrada ante el **DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-INC-DNASD-SAS-14-0001247**, suscrita el **CINCO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑÍAS**, quedando anotado al margen la **APROBACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTO** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, SEIS DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 11 fojas, es igual al documento original,

Guayaquil,

17 MAR 2014